MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2021**

FOLIO Nº 003962

LA PLATA, 27 DIC. 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1178958/2021, solicita la ejecución de la obra "Refacción general en Escuela de Educación Especial Nº 538", con destino a la "SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN", mediante la solicitud de Pedido Nro. 1186/2021, obrante a fs. 12; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2541 Folio N° 3177 de fecha 27 de Octubre de 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexos I; II y III, y Memoria Descriptiva, tendiente a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA Nº 107/2021 de fecha 11 de Noviembre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

PROPUESTA NRO. 1, SOBRE 1: Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 380446, de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 06/100 ($34.057,06).

PROPUESTA NRO. 2; SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 380163, de la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 ($34.057,00).

PROPUESTA NRO. 1, SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y DOS CON 22/100 ($3.405.032,22).

PROPUESTA NRO. 2, SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 81/100 ($3.767.364,81).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: PELQUE S.A., REY JUAN DOMINGO y VIALDUC CONSTRUCCIONES S.A.

Que a fojas 261/263 la Secretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fs. 285/287 consta dictamen de la Secretaría propiciante aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., por resultar una oferta válida, representando una Rebaja del 0.02 % respecto del presupuesto oficial, además de conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista, capacidad técnica financiera.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L. para el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y DOS CON 22/100 ($3.405.032,22), según nota de la Comisión de Evaluación a fs. 285/287 resultan razonables a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 107/2021, de fecha 11 de Noviembre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L. ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y DOS CON 22/100 ($3.405.032,22).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 12 – SECRETARIA DE CULTURA – Jurisdicción 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorizase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente